



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0147-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477772

San Marcos, 14 de Febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7181-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024; CARTA N°001-2024/BYSS/CONSULTOR, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°1419-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°003-2024/BYSS/CONSULTOR, de fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N°1997-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de diciembre del 2024; CARTA N°1593-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de diciembre del 2024; CARTA N°1727-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de diciembre del 2024; INFORME ACOP N°009-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG, de fecha 20 de enero del 2025; INFORME N°0286-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 22 de enero del 2025; INFORME N°0986-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de enero del 2025; INFORME N°115-2025-MDSM/SGT, de fecha 29 de enero del 2025; INFORME N°211-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2102837, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0791-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2102837, con un costo total de S/. 947,523.34 (Son: Novecientos

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0147-2025-MDSM/GDUR/G

cuarenta y siete mil Quinientos veintitrés con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con fecha 31 de mayo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°105-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO OV, para la ejecución del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837, por el monto de S/.762,648.31 (Son: Setecientos sesenta y dos mil Seiscientos cuarenta y ocho con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°138-2022-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia, para el servicio de consultoría de supervisión del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha 02 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha 31 de octubre del 2022, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha 22 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°359-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepcion de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1032-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, ante el incumplimiento del Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia en la elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 170. Del RLCE **"Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra"**, la Entidad realizó la contratación de la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7181-2024**, de fecha 04 de diciembre del 2024, por el monto de S/. 6,500.00 (Son: Seis mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepcion 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024/BYSS/CONSULTOR**, la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de obra, reporte SIAF, reporte financiero, actuados y otros documentos, en relación al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0147-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1419-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite a la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, la documentación solicitada, respecto a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024/BYSS/CONSULTOR**, la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1997-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, su pronunciamiento respecto a la conformidad de las valorizaciones presentadas del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837, debido a que según los cálculos practicados en dicha liquidación, no se pago ninguna de las valorizaciones correspondientes a la supervisión de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1593-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Ing. Pedro Héctor Mendoza Colonia, los cálculos de la liquidación de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1727-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras comunica al Ing. Pedro Héctor Mendoza Colonia, la suspensión de plazo del proceso de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, mediante **INFORME ACOP N°009-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG**, el Ing. Luis Enrique Celedonio Gargate, Administrador de Contratos de Obras Públicas, recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicitar a la Sub Gerencia de Tesorería realice la búsqueda correspondiente de los comprobantes de pago correspondientes al servicio de consultoría de supervisión (de existir);

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, mediante **INFORME N°0286-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, derivar la documentación a la Sub Gerencia de Tesorería, a fin que realice la búsqueda correspondiente de los comprobantes de pago correspondientes al servicio de consultoría de supervisión;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2025, mediante **INFORME N°0986-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, realice la búsqueda de los comprobantes de pago correspondientes al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2025, mediante **INFORME N°115-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información solicitada respecto a la búsqueda de los comprobantes de pago del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0147-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°211-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2102837, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**

(...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

<b>OBRA</b>		"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2102837			
<b>ENTIDAD</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
<b>CONSULTOR</b>		Sr. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA			
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>		ING. CARLOS ARTURO VIVES ARROYO			
		<b>SIN IGV</b>			<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>		S/ 60,842.80			S/ 71,794.50
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 3,202.20			S/ 3,778.60
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 64,045.00			S/ 75,573.10
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 0.00			S/ 0.00
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 0.00			S/ 0.00
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTOS PAGADOS SIN IGV</b>	<b>MONTOS PAGADOS INC IGV</b>	<b>MONTO RECALCULADOS IN IGV</b>	<b>MONTO RECALCULADO INC IGV</b>
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,615.71	S/ 21,966.54
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 64,044.99	S/ 75,573.10	S/ 45,429.29	S/ 53,606.56
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15,413.51	S/ 18,187.94
1	VALORIZACION N°01 (Inspector) Ago-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°02 (Supervisor) Set-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,244.95	S/ 3,829.04
3	VALORIZACION N°03 (Supervisor) Oct-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,168.56	S/ 14,358.90
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,202.20	S/ 3,778.60
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,202.20	S/ 3,778.60
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>		S/ -	S/ -	S/ 3,350.83	S/ -
<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		S/ -	S/ -	S/ 18,615.71	S/ 21,966.54
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ -	S/ -
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>				S/ 18,615.71	S/ 21,966.54
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>				S/ 3,350.83	S/ -

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0147-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DEL PROYECTO		
	S/ 21,966.54	S/ 21,966.54
SALDO A FAVOR DEL Sr. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 18,615.71	S/ 21,966.54
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,202.20	S/ 3,778.60
POR VALORIZACION NO PAGADA (VAL N°02, 03)	S/ 15,413.51	S/ 18,187.94
SALDO NO EJECUTADO (NO ATRIBUIBLE AL Sr. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 45,429.29	S/ 53,606.56
SALDO NO EJECUTADO	S/ 45,429.29	S/ 53,606.56
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007181	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,508.47	S/ 6,500.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007181	S/ 5,508.47	S/ 6,500.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ -	S/ -
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ -	S/ -
SALDO A RECONOCER POR VALORIZACIONES NO PAGADAS DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007181	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,905.03	S/ 11,687.94
SALDO A RECONOCER POR VALORIZACIONES NO PAGADAS DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007181	S/ 9,905.03	S/ 11,687.94

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2102837.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2102837, con un costo de prestación final de S/ 21,966.54 (Veintiún mil novecientos sesenta y seis con 54/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto no pagado de las valorizaciones contractuales (Valorización N°02, 03) de la Supervisión de obra, según liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 18,187.94 Inc. IGV. de las cuales se reconocerá el saldo por valorizaciones contractuales (Valorización N°02, 03) de la Supervisión de obra, el monto de S/ 11,687.94 (Son: Once mil seiscientos ochenta y siete con 94/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007181 de fecha 04/12/2024, por el monto de S/ 6,500.00 (Son: Seis mil quinientos con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ S/ 3,778.60 (Son: Tres mil setecientos setenta y ocho con 60/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El saldo de obra no atribuible al consultor (Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia) asciende a S/ 53,606.56 (Son: Cincuenta y tres mil seiscientos seis con 56/100 soles) incl. IGV.
  - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/ 6,500.00 (Son: Seis mil quinientos con 00/100 soles) Incl. IGV.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0147-2025-MDSM/GDUR/G**

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” CUI N°2102837, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2024/BYSS/CONSULTOR, de fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N°115-2025-MDSM/SGT, de fecha 29 de enero del 2025; INFORME N°211-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de febrero del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” CUI N°2102837, siendo su costo final de S/.21,966.54 (Son: Veintiún mil Novecientos sesenta y seis con 54/100 Soles) Inc. IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES N°2 Y N°3 NO CANCELADAS, a favor del SR. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA, por el monto de S/.18,187.94 (Son: Dieciocho mil Ciento ochenta y siete con 94/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que deducir la suma de S/. 6,500.00 (Son: Seis mil Quinientos con 00/100 soles) por la contratación de la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7181-2024; por lo que el saldo final a favor del SR. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA es S/.11,687.94 (Son: Once mil Seiscientos ochenta y siete con 94/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES N°2 Y N°03 NO CANCELADAS	S/. 18,187.94
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7181-2024	S/. 6,500.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL SR. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES N°2 Y N°3 NO CANCELADAS	S/. 11,687.94

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0147-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **SR. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA**, por el monto de **S/3,778.60 (Son: Tres mil Setecientos setenta y ocho con 60/100 soles) Inc. IGV.**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCAZAS

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CP. N° 106206



Archivo  
GDUR  
Exp:2477772

Municipalidad Distrital de San Marcos